



Asamblea General

Distr. general
26 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 17 a) del programa provisional*
Cuestiones de política macroeconómica: Comercio internacional y desarrollo

Carta de fecha 25 de agosto de 2011 dirigida al Secretario General por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la posición de la República de Belarús respecto de las sanciones impuestas contra varias empresas belarusas (véase el anexo).

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 17 a) del programa provisional.

(Firmado) Zoya **Kolontai**
Encargada de Negocios interina

* A/66/150.



Anexo de la carta de fecha 25 de agosto de 2011 dirigida al Secretario General por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas

[Original: ruso]

Posición de la República de Belarús respecto de las sanciones impuestas por los Estados Unidos de América contra varias empresas belarusas

El 11 de agosto de 2011, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América impuso sanciones contra cuatro empresas del consorcio “Belneftekhim”, a saber, las sociedades anónimas “Grodno Azot”, “Grodno Khimvolokno” y “Naftan”.

De conformidad con la decisión, quedan bloqueados los bienes e intereses patrimoniales que se encuentren en los Estados Unidos, de las empresas que figuran en una lista especial de personas y organizaciones. Además, se prohíbe a las personas físicas y jurídicas de los Estados Unidos realizar transacciones con esas empresas. Como motivo de la imposición de dichas sanciones, los Estados Unidos señalan unas supuestas “violaciones de los derechos humanos relacionadas con actos de represión política en Belarús”.

La parte belarusa considera que la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de imponer medidas económicas restrictivas contra la República de Belarús representa una medida infundada e ilícita, y basada en motivos políticos que socavan los fundamentos económicos de la cooperación bilateral.

Las acciones de los Estados Unidos han transgredido del modo más flagrante el Memorando de Budapest de 1994, de conformidad con el cual, a cambio de la renuncia voluntaria de nuestro país a poseer armas nucleares, los Estados Unidos de América asumieron la obligación de no aplicar medidas de coerción económica contra la República de Belarús.

La decisión de los Estados Unidos sorprende especialmente teniendo en cuenta que las garantías de seguridad dadas por Belarús y consignadas en el mencionado Memorando fueron confirmadas por los Estados Unidos en la declaración conjunta del Ministro de Relaciones Exteriores de Belarús y la Secretaria de Estado de los Estados Unidos emitida en la reunión celebrada en Astana el 1 de diciembre de 2010.

Además, al firmar el Acta Final de Helsinki, los Estados Unidos de América asumieron el compromiso de “abstenerse bajo cualquier circunstancia de cualquier acto de coerción económica encaminada a subordinar a su propio interés el ejercicio, por parte de otro Estado participante, de los derechos inherentes a su soberanía”.

Las medidas adoptadas por los Estados Unidos también contravienen la resolución 62/183 de la Asamblea General, de conformidad con la cual “ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas unilaterales económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos”. Por otra parte, la resolución 62/162 de la Asamblea General, titulada “Derechos humanos y medidas coercitivas

unilaterales”, insta a todos los Estados a que “cesen de adoptar o aplicar medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, en particular las de carácter coercitivo, con todos los efectos extraterritoriales consiguientes”.

Los métodos de intimidación y de presión y coerción económicas que utilizan los Estados Unidos contra Belarús son totalmente inadmisibles en la práctica internacional y solo pueden dar lugar a un aumento de la tensión en las relaciones entre Estados soberanos y a nivel de la comunidad internacional en su conjunto.

Son falsos los argumentos en el sentido de que las sanciones no están dirigidas contra los ciudadanos comunes y corrientes ya que en las empresas contra las cuales éstas se han impuesto trabajan unas 40.000 personas. Esas sanciones afectan directamente a los intereses sociales y económicos de dichas personas.

Las sanciones impuestas por los Estados Unidos contra las cuatro empresas belarusas constituyen una forma de competencia desleal con esas empresas belarusas, que son ampliamente conocidas y gozan merecidamente de gran autoridad a nivel mundial. Esas empresas trabajan exclusivamente en favor de los intereses económicos de todo el pueblo belaruso. Llevan a cabo actividades empresariales transparentes y apoyan numerosos proyectos importantes desde el punto de vista social. Gracias a una eficaz estrategia empresarial han logrado desarrollar su capacidad científico-técnica e industrial y sus recursos humanos, así como mantener y consolidar su posición en los mercados internacionales. Por lo tanto, cualquier restricción que se imponga a la labor de dichas empresas representa un golpe no solo para las propias empresas y sus colectivos de trabajo sino también para los intereses de todos los ciudadanos de Belarús.

Teniendo en cuenta que las medidas hostiles de los Estados Unidos contra Belarús y su pueblo van en aumento, la parte belarusa se ve obligada a suspender la ejecución de determinados proyectos de cooperación bilateral con los Estados Unidos. En particular, ha decidido suspender las negociaciones con la parte estadounidense sobre el proyecto de sustitución de combustible altamente enriquecido por combustible poco enriquecido. No obstante, Belarús continúa cumpliendo estrictamente sus obligaciones internacionales en la esfera de la no proliferación y actúa de manera responsable respecto de la seguridad nuclear física. Belarús también ha suspendido su participación en la ejecución del proyecto de establecimiento del programa de maestría en gestión empresarial en la Escuela Empresarial de Riga.

La parte belarusa se reserva el derecho a adoptar otras medidas que considere adecuadas en respuesta a las mencionadas sanciones.